



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1039/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1039/13

Sucre, 11 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de octubre de 2013, los responsables de las diferentes disciplinas que participarán en los V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA -2013 "VERSIÓN PRESIDENTE EVO", a realizarse en el Municipio de San Lucas, del 19 al 25 de octubre de 2013, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de los servidores públicos: Concejales, Concejales, **Alcalde Municipal**, Personal Técnico y Administrativo (deportistas en las diferentes disciplinas) del H. Concejo y Ejecutivo Municipal, que representarán en la DELEGACIÓN al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a la CONVOCATORIA establecida por el COMITÉ ORGANIZADOR y otros antecedentes que se adjuntan, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 11 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y DECLARAR en comisión oficial de servicios, en favor del Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, que forma parte de la DELEGACIÓN de los DEPORTISTAS que representaran al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA -2013 "VERSIÓN PRESIDENTE EVO", a realizarse en el Municipio de San Lucas, del 19 al 25 de octubre de 2013, para el efecto, se designa a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, como Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, a través de los juegos deportivos intermunicipales, se pretende lograr como objetivo la integración a los actores municipales y sociales del departamento en su escenario deportivo de confraternización, interrelación y competencia sana y leal, donde las autoridades municipales, funcionarios, deportistas de los diferentes municipios y población en general, puedan generar capacidades óptimas de competencia, de implementación de infraestructura deportiva y proyectos integrales, de identificación y promoción de talentos deportivos y logros de representación departamental y nacional en las diferentes disciplinas en competición, conforme a la convocatoria establecida.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1039/13

rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios por viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, que forma parte de la DELEGACIÓN de los DEPORTISTAS que representaran al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 "VERSIÓN PRESIDENTE EVO", con la finalidad de que asista y participe en la disciplina FUTSAL VARONES y otras, el referido evento, que se realizará en el MUNICIPIO DE SAN LUCAS, del 19 al 25 de octubre de 2013, a los fines administrativos.

Art.2º Páguese VIÁTICOS al señor Alcalde Municipal, que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º Se DESIGNA Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, mientras dure la ausencia del Titular.

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.